



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de marzo de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 387**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 10/2013** de Contratación, relativo a **Ratificación de Decreto de fecha 26 de febrero 2013 sobre adjudicación contrato menor de servicios para intervención domiciliaria con menores en riesgo social (absentismo escolar)** y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:** Ratificar el Decreto del Alcalde de fecha 26 de febrero de 2013, que obra en el expediente y cuyo texto literal es el siguiente:

“**DECRETO:** *En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, visto el expediente 10/2013 de Contratación, relativo al contrato de Servicios para intervención domiciliaria con menores en riesgo social (absentismo escolar), completado el mismo y, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, DISPONGO:*

PRIMERO. *Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para intervención domiciliaria con menores en riesgo social (absentismo escolar), a la empresa OBRA SOCIAL PADRE MANJON, que se compromete a realizar el mismo por un precio unitario de 15 € hora, con un importe total máximo de CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS € (5.612,00 €) (exento de IVA conforme al artículo 20.1.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA).*

SEGUNDO. *Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 403 23101 2270631 denominada INTERVENCION SOCIAL INFANCIA, del presupuesto de 2013.*

TERCERO.- *Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para la ratificación de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.”*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de marzo de dos mil trece**.

